

RESOLUCIÓN No. 09,34
(16 DIC 2024)

“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 enero y 31 de diciembre 2025”.

La Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Resoluciones SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y S SSPD-20241000490285 del día 29 de agosto de 2024, proferidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que los modifican, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- ordenó la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P., por encontrarse configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, y la separación del Gerente y los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante la Resolución No. SSPD-20241000490285 del día 29 de agosto de 2024, se designó a Isis Margarita Navarro Cera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.854.071 de Santa Marta, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, a fin de que asumiera las funciones y competencias descritas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2555 de 2010.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996, y el decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Resolución No.921 del 29 de noviembre de 2024, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2025 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al apoderado del Agente Especial como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las

JH

“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 enero y 31 de diciembre 2025”.

adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios – ESSMAR E.S.P. para los efectos presupuestales se rige por el régimen establecido en el Decreto 115 de 1996, el cual establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, esta disposición normativa es clara en su artículo 24 al establecer que: *“Para la adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis”. (...)*

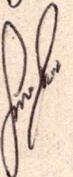
Que pese a esta previsión legal al entrar la Superintendencia órgano máximo de control y vigilancia de las empresas de servicios públicos en el mes de noviembre de 2021 a ejercer la administración mediante la figura de “Toma de posesión”, y una vez ordenada la desvinculación de su junta directiva, su delegado (Agente Especial) no estaría en la obligación de someter sus movimientos presupuestales al Consejo Municipal de política Fiscal de Santa Marta, más aún cuando el alcalde quien lo preside, igualmente es quien designa a los miembros la junta directiva de la ESSMAR E.S.P.; en este orden de ideas al permitir su actuar de manera indirecta a través del CONFIS este funcionario estaría interviniendo en la gestión presupuestal y financiera de la empresa, hecho que va en contravía de los actos de toma de posesión, el cuál dentro de sus principales objetivos tiene el de aceptar a sus directivos de la función administrativa, financiera y presupuestal de la empresa; siendo importante destacar que la junta directiva designada por el alcalde para la ESSMAR E.S.P. fue desvinculada de facto por el órgano competente encargado de su administración general a través de su resolución No.SSPD-20211000720935 del 22/11/2021.

Que se hace necesario desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia del año 2025.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregúese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025 en la suma de: \$ 284.000.445.379 distribuidos así:

DH.


“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 enero y 31 de diciembre 2025”.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ALUMBRADO PUBLICO	ASEO
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	73.647.438.419,84	52.451.939.516,98	118.600.710.814,75	21.898.599.143,79
Disponibilidad Inicial	4.203.355.919,52	4.038.518.432,48	58.921.346.305,56	6.249.438.761,00
Ingresos Corrientes	5.830.258.270,94	4.113.335.135,74	56.331.870.317,22	-
Ingresos tributarios	-	-	56.331.870.317,22	-
Impuestos indirectos	-	-	56.331.870.317,22	-
Impuesto de alumbrado público			56.331.870.317,22	
Ingresos no tributarios	5.830.258.270,94	4.113.335.135,74	-	-
Transferencias corrientes	5.830.258.270,94	4.113.335.135,74	-	-
Subvenciones	5.830.258.270,94	4.113.335.135,74	-	-
Empresas públicas no financieras	5.830.258.270,94	4.113.335.135,74	-	-
Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	5.830.258.270,94	4.113.335.135,74		
Recursos de capital	72.020.536.068,42	52.377.122.813,72	3.347.494.191,97	28.148.037.904,79
	61.588.120.799,13	42.592.550.879,95	-	14.653.877.916,16
	61.588.120.799,13	42.592.550.879,95	-	14.653.877.916,16
	61.588.120.799,13	42.592.550.879,95	-	14.653.877.916,16
Productos metálicos, maquinaria y equipo	203.897.387,39			
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	59.645.361.414,30			
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.738.861.997,44			
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				1.682.366.919,60
Servicios para la comunidad, sociales y personales		42.592.550.879,95		12.971.510.996,56
Rendimientos financieros	942.382.145,42	666.696.971,62	3.347.494.191,97	25.519.790,63
Depósitos	942.382.145,42	666.696.971,62	3.347.494.191,97	25.519.790,63
Recuperación de cartera - préstamos	1.585.033.123,86	1.522.874.962,14	-	9.368.640.198,00
Recuperación de cartera - préstamos - De entidades del nivel territorial	1.585.033.123,86	1.522.874.962,14		9.368.640.198,00
Recursos de capital - Deficit de operación	7.905.000.000,00	7.595.000.000,00		4.100.000.000,00

Handwritten signature: J. DH. [unclear]

“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 enero y 31 de diciembre 2025”.

PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ALUMBRADO	ASEO
GASTOS	\$ 88.855.825.712,30	\$ 50.188.754.600,51	\$ 67.130.551.174,59	\$ 15.323.917.944,35
FUNCIONAMIENTO	\$ 18.329.484.756,52	\$ 13.027.063.540,93	\$ 3.541.245.490,58	\$ 10.582.428.215,72
GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.419.317.542,07	\$ 3.422.962.911,78	\$ 1.555.827.614,37	\$ 7.490.213.321,59
FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 4.245.088.141,66	\$ 2.650.649.381,58	\$ 1.213.740.564,11	\$ 5.783.048.643,37
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 1.002.247.116,10	\$ 663.744.102,73	\$ 292.283.367,23	\$ 1.470.330.209,65
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 171.982.284,31	\$ 108.569.427,47	\$ 49.803.683,03	\$ 236.834.468,57
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.351.514.952,04	\$ 6.615.543.874,16	\$ 1.956.988.984,75	\$ 2.625.101.854,13
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 695.984.055,57	\$ 632.844.144,43	\$ 27.640.800,00	\$ 34.551.000,00
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 10.655.530.896,47	\$ 5.982.699.729,73	\$ 1.929.348.184,75	\$ 2.590.550.854,13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 35.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ 35.000.000,00
GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 1.523.652.262,41	\$ 2.958.556.754,99	\$ 28.428.891,45	\$ 432.113.040,00
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 360.038.742,51	\$ 2.154.773.318,00	\$ -	\$ -
CONTRIBUCIONES	\$ 300.465.432,83	\$ 212.567.051,61	\$ 28.428.891,45	\$ 11.025.515,82
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3.554.732.389,88	\$ 830.331.075,71	\$ -	\$ 1.114.649.600,11
BANCA COMERCIAL	\$ 3.554.732.389,88	\$ 830.331.075,71	\$ -	\$ 1.114.649.600,11
INVERSION	\$ 20.883.808.946,36	\$ 13.949.232.726,24	\$ 34.568.975.717,67	\$ 771.012.000,00
EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$ 14.481.957.338,00	\$ 11.363.691.544,00	\$ -	\$ -
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 6.401.851.608,36	\$ 2.585.541.182,24	\$ 34.568.975.717,67	\$ 771.012.000,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 46.087.799.619,53	\$ 22.382.127.257,62	\$ 29.020.329.966,35	\$ 2.855.828.128,52
GASTOS DE PERSONAL	\$ 10.482.612.705,93	\$ 5.688.024.849,06	\$ -	\$ 1.755.625.819,72
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 10.482.612.705,93	\$ 5.688.024.849,06	\$ -	\$ 1.755.625.819,72
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 35.605.186.913,60	\$ 16.694.102.408,56	\$ 29.020.329.966,35	\$ 1.100.202.308,80
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21.038.622.662,59	\$ 4.541.464.982,88	\$ -	\$ -
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 14.566.564.251,01	\$ 12.152.637.425,69	\$ 29.020.329.966,35	\$ 1.100.202.308,80

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes definiciones aplicables a las disposiciones del presupuesto de 2025:

Disponibilidad Inicial: Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del periodo presupuestal para llevar a cabo sus actividades.

Ingresos Corrientes: Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica como producto de su función u objeto social.

DH
[Handwritten signature]

“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 enero y 31 de diciembre 2025”.

Recursos de Capital: Corresponde a los ingresos provenientes de distintas fuentes tales como dividendos, desinversiones, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año y recursos del balance.

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en los conceptos del nuevo catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales -CCPET-.

Servicio de la Deuda: Concepto en el cual se reservan los recursos destinados para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público.

Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones presupuestales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., EL (**16 DIC 2024**)

ISIS MARGARITA NAVARRO CERA
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrés Parra Rodríguez	P.U. Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	Andrés Parra Rodríguez
Revisó	Danna Herrera Martínez	P.U. Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	Danna Herrera Martínez
Revisó	Belkys Palacio Socarras	P.E. Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	Belkys Palacio Socarras
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Directora Administrativa y Financiera	Lina Díaz Zambrano
Aprobó	Diela Garces Espitia	Jefe oficina de asuntos Jurídicos y Contractuales	Diela Garces Espitia
Aprobó	Yeiny Solano Gómez	Subgerente Corporativo	Yeiny Solano Gómez
Aprobó	Andrés Felipe Maya	Secretario General	Andrés Felipe Maya

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.